



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 011-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de octubre de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA					
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)
		deberán presentar una hoja de ruta de distribución.			
		12 Copia de autorización de OSINERGMIN, sólo para vehículos destinados al transporte de gas.			
		13 Que los vehículos a ser autorizados, cumplan con el peso bruto vehicular, de acuerdo al requerimiento de la autorización			
		Vehículo de distribución de servicio local con mercadería (bebidas, gaseosas, cerveza, abarrotes y otros) por vehículo, semestral.			
		Camión		12.6786%	532.50
		Camioneta		8.4524%	355.00
		Mototargón		5.0714%	213.00
		Triciclo		2.5357%	106.50
		Autorización diaria por vehículo		1.4521%	60.89
		Para Vehículos provenientes de otras localidades:			
		Trailer		42.2618%	1775.00
		Camión		21.1310%	867.50
		Camioneta		12.6786%	532.50
		La autorización tendrá una vigencia de seis (6) meses, la misma que deberá ser renovada con 30 días anteriores a su vencimiento.			
		El pago por derecho de autorización por vehículo es semestral.			

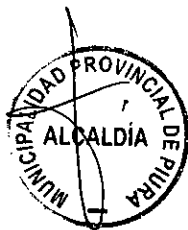
Que, el “Permiso de Ingreso para el Transporte Especial de Carga y/o Descarga de Mercancías en el Circuito Vial Centro de Piura”, corresponde a una autorización para que los vehículos habilitados para el transportes de mercancías por la autoridad competente (MTC) usen las vías restringidas por este provincial en los horarios, zonas y se acuerdo a la categoría vehicular de transporte de carga (N1, N2, N3, O1, O2, O3, O4). El mismo que puede tener una vigencia de 12 meses (ordenanza) o un día y 06 meses (TUPA); con la reactivación de la economía después del estado de emergencia por la pandemia de contagio del Virus COVID 19, el gobierno central a establecido diferentes medidas en todos los sectores y niveles de gobierno, en ese sentido los costos establecidos por derecho del Permiso de Ingreso para el Transporte Especial de Carga y/o Descarga de Mercancías en el Circuito Vial Centro de Piura, puede ser fraccionado de acuerdo a la necesidad del usuario, es decir puede pagar dicho derecho de forma diaria, trimestral, semestral y anual;

En ese mismo orden de ideas, los tiempos y costo deben adecuarse a la necesidad del usuario que solicita el Permiso de Ingreso para el Transporte Especial de Carga y/o Descarga de Mercancías en el Circuito Vial Centro de Piura, y debe ser fraccionado, es decir puede pagar dicho derecho de forma diaria, trimestral, semestral y anual, prorrateando los costos establecidos en el TUPA vigente, implementando el procedimiento numero 4.4.25, en su punto Nº 13, de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DECRETO DE ALCALDÍA
N° 011-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de octubre de 2020



4.4.25. ...

(...).

13. (...).



	Anual	Semestral	Trimestral
Triciclo	2.5357 %	1.26785%	0.8452%
Motofurgon	5.0714 %	2.5357%	1.6904%
Camioneta	8.4524 %	4.2262%	2.8175%
Camión	12.6786 %	6.3393%	4.2262%
 Autorización diaria	 1.4521 %		
 Trailer	 42.2619 %	 21.13095%	 10.5655%
Camión	21.1310 %	10.5654%	5.2827%
Camioneta	12.6786 %	06.3393%	3.1696%

Que, Mediante el Informe N° 106-2020-OTyCV/MPP, de fecha 07 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Transportes y Circulación Vial, comunicó al Gerente de Transportes y Circulación Vial lo siguiente:

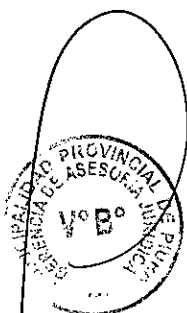
"(...) Se recomienda implementar mediante decreto de alcaldía el procedimiento número 4.4.25, en su punto N° 13, en el extremo del costo que está calculado en base a la UIT vigente, deben ser fraccionado, es decir puede pagar dicho derecho de forma diaria, trimestral, semestral y anual, prorrateando los costos actuales que están en el procedimiento 4.4.25, del TUPA vigente, sugiriendo su redacción de la siguiente manera:

4.4.25. ...

(...).

13. (...).

	Anual	Semestral	Trimestral
Triciclo	2.5357 %	1.26785%	0.8452%
Motofurgon	5.0714 %	2.5357 %	1.6904%
Camioneta	8.4524 %	4.2262 %	2.8175%
Camión	12.6786 %	6.3393 %	4.2262%
 Autorización diaria	 1.4521 %		
 Trailer	 42.2619 %	 21.13095%	 10.5655%
Camión	21.1310 %	10.5654%	5.2827%
Camioneta	12.6786 %	06.3393%	3.1696%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 011-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de octubre de 2020

Recomendar a la Oficina de Organización y Métodos realice el análisis de costos para este procedimiento y sea implementado posteriormente mediante ordenanza municipal."

Que, con Informe N° 492-2020-GTyT/MPP, de fecha 09 de octubre de 2020, el Gerente Territorial y de Transportes comunicó al Gerente Municipal lo siguiente: "(...) Al respecto, y tomando en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Transportes y Circulación Vial, se recomienda implementar mediante Decreto de Alcaldía el procedimiento número 4.4.25, en su punto N° 13, en el extremo del costo que está calculado en base a la UIT vigente; asimismo recomendar a la OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y METODOS, realice el análisis de costos para este procedimiento y sea implementado posteriormente mediante Ordenanza Municipal".

Que, con Informe N° 816-2020-GAJ/MPP, de fecha 09 de octubre de 2020, El Gerente de Asesoría Jurídica, ha realizado el siguiente análisis:

(...)"

- 3.1. Con el Decreto de Alcaldía N° 025-2019-A/MPP se aprobó la modificación del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 135-01-CMPP y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 022-2018-A/MPP, de fecha 09 de agosto de 2018.
- 3.2. El "Permiso de Ingreso para el Transporte Especial de Carga y/o Descarga de Mercancías en el Circuito Vial Centro de Piura", corresponde a una autorización para que los vehículos habilitados para el transportes de mercancías por la autoridad competente (MTC) usen las vías restringidas por este provincial en los horarios, zonas y se acuerdo a la categoría vehicular de transporte de carga (N1, N2, N3, O1, O2, O3, O4). El mismo que puede tener una vigencia de 12 meses (ordenanza) o un día y 06 meses (TUPA).
- 3.3. Con la reactivación de la economía después del estado de emergencia por la pandemia de contagio del Virus COVID 19, el gobierno central ha establecido diferentes medidas en todos los sectores y niveles de gobierno; en ese sentido los costos establecidos por derecho del Permiso de Ingreso para el Transporte Especial de Carga y/o Descarga de Mercancías en el Circuito Vial Centro de Piura, puede ser fraccionado de acuerdo a la necesidad del usuario, es decir puede pagar dicho derecho de forma diaria, trimestral, semestral y anual.
- 3.4. Por tal motivo, teniendo en cuenta que según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; se recomienda implementar mediante decreto de alcaldía el procedimiento número 4.4.25, en su punto N° 13, en el extremo del costo que está calculado en base a la UIT Vigente, el cual debe ser fraccionado, es decir puede pagar dicho derecho de forma diaria, trimestral,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DECRETO DE ALCALDÍA
N° 011-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de octubre de 2020

semestral y anual, prorrrateando los costos actuales que están en el procedimiento 4.4.25, del TUPA vigente.(...)"

Que, en ese orden de ideas, con Informe N° 816-2020-GAJ/MPP, de fecha 09 de octubre de 2020, El Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda:

"(...) Por los motivos antes expuestos, se recomienda autorizar a la Oficina de Secretaría General a proyectar el Decreto de Alcaldía que decreta:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar el procedimiento número 4.4.25, en su punto N° 13, de la siguiente manera:

4.4.25. (...).

(...).

(...).

13. (...).

	<i>Anual</i>	<i>Semestral</i>	<i>Trimestral</i>
Triciclo	2.5357 %	1.26785%	0.8452%
Moto furgón	5.0714 %	2.5357%	1.6904%
Camioneta	8.4524 %	4.2262%	2.8175%
Camión	12.6786 %	6.3393%	4.2262%

Autorización diaria 1.4521 %

Tráiler	42.2619 %	21.13095%	10.5655%
Camión	21.1310 %	10.5654%	5.2827%
Camioneta	12.6786 %	06.3393%	3.1696%

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Oficina de Organización y Métodos realice el análisis de costos del procedimiento TUPA número 4.4.25, para su posterior modificación.

ARTÍCULO TERCERO: **COMUNIQUESE** el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Transportes y Movilidad, Gerencia de Fiscalización y Control y al SATP para los fines consiguientes (...)"

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 09 de octubre de 2020 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar el procedimiento número 4.4.25, en su punto N° 13, de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DECRETO DE ALCALDÍA
N° 011-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de octubre de 2020

4.4.25. (...).

(...).

(...).

13. (...).

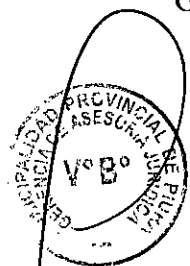
	Anual	Semestral	Trimestral
Triciclo	2.5357 %	1.26785%	0.8452%
Motofurgon	5.0714 %	2.5357%	1.6904%
Camioneta	8.4524 %	4.2262%	2.8175%
Camión	12.6786 %	6.3393%	4.2262%
Autorización diaria	1.4521 %		
Tráiler	42.2619 %	21.13095%	10.5655%
Camión	21.1310 %	10.5654%	5.2827%
Camioneta	12.6786 %	06.3393%	3.1696%



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Organización y Métodos realice el análisis de costos del procedimiento TUPA numero 4.4.25, para su posterior modificación.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Transportes y Movilidad, Gerencia de Fiscalización y Control y al SATP para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE